



PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SEXTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CLXXXIX

Morelia, Mich., Jueves 18 de Diciembre de 2025

NÚM. 71

Responsable de la Publicación

Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx
www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SANTA ANA MAYA, MICHOACÁN

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE REGIDORES, DESARROLLO DE SESIONES DE CABILDO Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES

ACTA NÚMERO 25 (VEINTICINCO) SESIÓN ORDINARIA

En Santa Ana Maya, Michoacán en el lugar que ocupa la sala oficial de sesiones del Concejo Municipal del H. Ayuntamiento, con fundamento en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Orgánica Municipal vigente del Estado de Michoacán de Ocampo; siendo las 13:00 horas del día 07 (siete) de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), los integrantes del Concejo Municipal, se reunieron para llevar a cabo Sesión Ordinaria, lo anterior con previa convocatoria emitida y notificada el día 05 (cinco) de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), misma que se sujetará al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.-...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- *Análisis y/o aprobación de la propuesta del Reglamento Municipal de Regidores, Desarrollo de Sesiones de Cabildo y Funcionamiento de Comisiones.*

6.- ...

Quinto Punto: Análisis y/o aprobación de la propuesta del Reglamento Municipal de Regidores, Desarrollo de Sesiones de Cabildo y Funcionamiento de Comisiones.

Toma punto de acuerdo en uso de la palabra el Dr. Aram Contreras Ferreira, Secretario Municipal, quien presenta ante este Concejo los Decretos Legislativos Números 207 y 208, expedidos por el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán, en las cuales se reforman la Ley Orgánica Municipal del Estado en sus artículos 71, 36, 180 y 211, el cual se le dio cumplimiento en el punto anterior y en este se hace entrega de la publicación del Periódico Oficial con fecha del 28 de agosto de 2025, el cual contiene dichas reformas y urgentes a

modificar el Reglamento de Sesiones de Cabildo y Funcionamiento de Comisiones incluyendo las sanciones al incumplimiento de las mismas, se agrega copia de dicha propuesta a esta acta, vez analizado el punto el Presidente Municipal Ing. Francisco Javier Mendoza Ortiz pide al Concejo Municipal levantar su mano para ejecutar su voto y este fue **aprobado por unanimidad** de votos.

Acuerdo Número 002-2025 Acta de Sesión Ordinaria 25.

.....
.....
.....

Se da fe de que no existe ningún punto general más que tratar en la Sesión Extraordinaria número 25 (veinticinco).

Sirviéndose de lo anterior, el Presidente Municipal Ing. Francisco Javier Mendoza Ortiz, da por terminada la presente Sesión Ordinaria número 25 (veinticinco) del Concejo Municipal, siendo las 14:00 horas del día 07 (siete) de noviembre del año 2025 (dos mil veinticinco), firmando la presente al margen y al calce los que en ella intervinieron para los usos y efectos legales a que haya lugar. Hago constar, Secretario Municipal.

Ing. Francisco Javier Mendoza Ortiz, Presidente Municipal; T.S.U.P.C. María Guadalupe López López, Síndica Municipal; Regidores: C. Pedro Vigil Ruiz, Comisión de Desarrollo Económico, Comercio y Trabajo.- Comisión de Desarrollo Urbano Y Obras Públicas.- Comisión de Planeación, Programación Desarrollo; C. Yesenia García Rodríguez, Comisión de Educación, Cálculo, Turismo, Ciencia y Tecnología E Innovación.- Comisión de Protección de Niñas, Niños Y Jóvenes; Ing. Miguel Angel Silva Silva, Comisión de Medio Ambiente, Protección Animal y Desarrollo Rural; Lic. Lizbeth Valdés Rodríguez, Comisión de la Mujer, Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad; C. Julio Vigil Calderón, Comisión de Asuntos

Migratorios; C. Rosa María Vázquez López, Comisión de Acceso a la Información Pública, Transparencia Y Protección de Datos Personales; L.E.F. Jorge Alberto García Hernández, Comisión de la Salud, Desarrollo Social, Juventud y Deporte; Dr. Aram Conífera Ferreira, Secretario del Ayuntamiento. (Firmados).

MODIFICACIONES AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE REGIDORES, DESARROLLO DE SESIONES DE CABILDO Y FUNCIONAMIENTO DE COMISIONES

CAPÍTULO VII DE LAS SANCIONES

Artículo 84.- El Ayuntamiento podrá poner sanciones administrativas o económicas a cualquiera de sus miembros que incumpla sus obligaciones, pero en todo caso, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 211 de la Ley Orgánica Municipal que a la letra dice: Los integrantes de los Ayuntamientos que falten a una Sesión de Cabildo o reunión de Comisión sin causa justificada, serán sancionados con multa por el equivalente a cinco UMAS. En caso de tener más de cinco ausencias injustificadas, se les aplicará una sanción de cincuenta UMAS por cada inasistencia, mismas que serán descontadas directamente de su dieta o salario correspondiente. Se deberá incluir un apartado en el informe sobre las inasistencias de los integrantes del Cabildo a las sesiones del mismo. Y demás relativos que marque la Ley Orgánica Municipal.

Artículo 85.- Las sanciones referidas deberán ser decididas por dos tercios del total de los miembros presentes en la sesión y, en todo caso, se deberá escuchar al miembro del Ayuntamiento contra quien vayan dirigidas.